



**PODER ESPECIAL Y LIMITADO DE LA COMPANIA LUENGO-VITATECH, LLC
UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DEL DISTRITO DE COLUMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

El suscrito, Andrew H Dinnerstein, designa a FAVIO MIGUEL RICH, como apoderado especial de la compania LUENGO-VITATECH, LLC, una compania de responsabilidad limitada domiciliada en el Distrito de Columbia (DC), Estados Unidos de America (la "Compania"). El apoderado especial queda investido de las siguientes atribuciones a nombre de la Compania:

- 1 Asistir a cualquiera y todas las Juntas Generales de Accionistas de companias en las que la Compania es accionista;
- 2 Recibir legalmente notificaciones y demandas que por cualquier via, judicial o administrative, se interpongan contra la Compania;
- 3 Representar a la sociedad en todo lo que interese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo o suscribiendo cuotas, acciones o aportes societarios; comparecer en actos de transformaci3n o constituci3n de sociedades an3nimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando clausulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votaci3n inherente a sus acciones o cuotas, y el derecho de otorgar a nombre de la sociedad, los poderes a favor de terceros, que para dichos efectos estime convenientes.
- 4 Representar ante la sociedad ante bancos o entidades bancarias; designar depositarios; abrir cuentas bancarias y designar firmas autorizadas, as3 como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, 3rdenes de pago y otros instrumentos de cr3dito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexi3n con tales cuentas bancarias; hacer dep3sitos en los mismos a requerimiento o por un periodo de tiempo determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitaci3n alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; firmar documentos negociables, contratar prestamos, l3neas de cr3dito, sobregiros, tarjetas de cr3dito corporativas, descuentos comerciales o financieros, as3 como cualquier otro tipo o modalidad de cr3dito o de producto bancario o financiero, con cualquiera instituci3n financiera, nacional o internacional, solicitar la renovaci3n, pr3rroga, modificaci3n, ampliaci3n, reducci3n, extinci3n o cancelaci3n de pr3stamos u otros tipos de cr3dito; y realizar, en general, cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas y productos bancarios que tuviere la sociedad, aunque el acto de que se trate, no se encuentre expresamente aqu3 indicado
- 5 Representar a la sociedad ante las autoridades pol3ticas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier pa3s o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de abogado (s), con las facultades especiales que fueren necesarias tales como; desistir, recibir, transigir y sustituir
- 6 Conferir y otorgar poderes, con todas o cualquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o totalmente; revocar tales poderes y sustituciones

Firmado el dia 30 de Enero de 2014.

Andrew H Dinnerstein,
Principal

[Handwritten signature]

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF BROWARD

The foregoing instrument was acknowledged before me on the 30 day of JANUARY in the year 2014, by ANDREW H DINNERSTEIN, who is personally known to me or who has produced _____ (type of identification) as identification.



Diana Chavez
Public Notary
Printed name: DIANA CHAVEZ

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada-Guayaquil, **10 MAR 2015**



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil